



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 36 -IGP/2015

Lima, 05 de Febrero de 2015

VISTOS: El Informe N° 006-RH-IGP/15 y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia No 09-IGP/2015 del 15.01.2015, se designó como Secretario General del Instituto Geofísico del Perú (IGP) al **Ing. CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**, ello al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, estando su contratación excluida de la realización del concurso público y siendo dicha plaza calificada como empleado de confianza (EC), estando encargado del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Secretaría General contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-IGP/2015, de fecha 15.01.2015, se dispuso resolver el Contrato Administrativo de Servicios N° 044-RH-IGP/2012, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral a partir de dicha fecha;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal solicita la Certificación Presupuestaria para atender el pago de vacaciones no gozadas y trucas del mencionado trabajador, las que ascienden a **S/. 30,541.67 (Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 67/100 Nuevos Soles)**;

Que, a fin de atender el pago de las vacaciones no gozadas y trucas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 0140, de fecha 04.02.2015 por el importe de **S/. 30,541.67 (Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 67/100 Nuevos Soles)**;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 03-IGP/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y trucas ascendente a **S/. 30,541.67 (Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 67/100 Nuevos Soles)** a favor de **Ing. CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5.000002 – Conducción y Orientación Superior (Meta 0011), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 001-RH-IGP/2015 - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849 Y RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 009-IGP/2015

ENTIDAD INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
ASESOR DE GESTION DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
ACTIVIDAD 5000002.- CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR.
META 0011

A FAVOR DE DOÑA
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP 09/01/2012
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO 14/01/2015
 CONTRATO CAS No No 044-RH-IGP/2012 y adendas
 RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 09-IGP/2015

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 09/01/2012	AA-MM-DD	Total Vacaciones
	HASTA 08/01/2013		
	TOTAL.....	<u>01.00.00</u>	30 días

PERMISOS A CUENTA DE VACACIONES
 TOTAL POR LIQUIDAR 23 días
7 días

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO AL 08/01/2013

RETRIBUCION MENSUAL 15000.00
 TOTAL.....S/. 15000.00

Por 07 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
15000.00 /	12 / 30 días x 7 días	<u>291.67</u>

TOTAL VACACIONES PERIODO 09.01.2012 AL 08.01.2013 291.67

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 09/01/2013	AA-MM-DD
	HASTA 08/01/2014	
	TOTAL.....	<u>01-00-00</u>

PERMISOS A CUENTA DE VACACIONES
 TOTAL POR LIQUIDAR 00-00-00
01-00-00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO AL 08/01/2014

RETRIBUCION MENSUAL 15000.00
 TOTAL.....S/. 15000.00

Por 1 AÑO

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
15000.00 /	12 meses x 12 meses	<u>15,000.00</u>

TOTAL VACACIONES PERIODO 09.01.2013 AL 08.01.2014 15,000.00

C) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 09/01/2014	AA-MM-DD
	HASTA 08/01/2015	
	TOTAL.....	<u>01-00-00</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO AL 08/01/2015

RETRIBUCION MENSUAL 15000.00
 TOTAL.....S/. 15000.00

Por 1 AÑO

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
15000.00 /	12 meses x 12 meses	<u>15,000.00</u>

TOTAL VACACIONES PERIODO 09.01.2014 AL 08.01.2015 15,000.00

D) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 09/01/2015	AA-MM-DD
	HASTA 14/01/2015	
	TOTAL.....	<u>00-00-06</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO AL 08/01/2015

RETRIBUCION MENSUAL 15000.00
 TOTAL.....S/. 15000.00

Por 05 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
15000.00 /	12 meses / 30 días x 6 días	<u>250.00</u>

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 250.00



LIQUIDACION N° 001-RH-IGP/2015 - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849 Y RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 009-IGP/2015

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 2012-2013	291.67
Vacaciones No Gozadas 2013-2014	15,000.00
Vacaciones No Gozadas 2014-2015	15,000.00
Vacaciones Truncas (Del 9 al 14 Enero 2015)	250.00
TOTAL VACACIONES	30,541.67

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

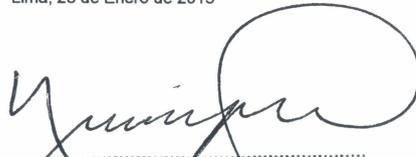
10% AFP PROFUTURO	3,054.17
SEGURO INVALIDEZ 1.33% (tope 8532.97)	113.49
COMISION PORCENTUAL 1.69%	516.15
TOTAL AFP.....	3,683.81

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

8% IMPUESTO 4TA CATEGORIA	2,443.33
---------------------------	----------

Lima, 28 de Enero de 2015




SRA. NOELITH PINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos